



# Resolución Ministerial N°0051-2017-MINAGRI

Lima, 16 de febrero de 2017

**VISTO:**

El OF.RE AFE N° 2-9-A/5, de fecha 10 de enero de 2017, del Alto Funcionario del Perú ante APEC del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Perú forma parte del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), que reúne a varias de las economías más importantes del Asia Pacífico, orientado al fortalecimiento de la integración regional, a la conectividad en la Cuenca del Pacífico y al desarrollo económico sostenible a través de la coordinación de políticas, intercambio de experiencias e implementación de iniciativas regionales;

Que, mediante el OF.RE AFE N° 2-9-A/5, de fecha 10 de enero de 2017, dirigido al Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, el Alto Funcionario del Perú ante APEC del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la Primera Reunión de Altos Funcionarios APEC (SOM1) y sus eventos conexos, cursa invitación para participar en la Reunión del Partenariado de Políticas de Seguridad Alimentaria (PPFS), y en la Reunión Conjunta del Grupo de Trabajo de Océano y Pesquería (OFWG) y el referido Partenariado, a realizarse en la ciudad de Nha Trang, República Socialista de Vietnam, del 25 al 27 de febrero de 2017;

Que, el objeto de la referida visita consiste en obtener conocimientos y experiencias en materia de seguridad alimentaria y temas afines, así como estimular y fortalecer la respuesta de políticas nacionales y sectoriales para el desarrollo del país;

Que, con la Carta N° 002-2017-MINAGRI-DVPA, de fecha 23 de enero de 2017, dirigida al Alto Funcionario del Perú ante la APEC del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Viceministro de Políticas Agrarias confirma su participación y la del señor Jorge Fidel Castro Trkovic, Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias, ambos del Ministerio de Agricultura y Riego, en los referidos eventos;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en los referidos eventos, toda vez que permitirá, entre otros, el intercambio de información y conocimiento de importancia para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normatividad vigente y planes sectoriales, así como contar con insumos y herramientas para actualizar y/o perfeccionar el actual marco normativo, resulta procedente autorizar el viaje de los señores Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Viceministro de Políticas Agrarias, y Jorge Fidel Castro Trkovic, Director General de la



Dirección General de Políticas Agrarias, ambos del Ministerio de Agricultura y Riego, a ciudad de Nha Trang de la República Socialista de Vietnam, del 22 de febrero al 02 de marzo de 2017;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Viceministro de Políticas Agrarias, y Jorge Fidel Castro Trkovic, Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias, ambos del Ministerio de Agricultura y Riego, a ciudad de Nha Trang, República Socialista de Vietnam, del 22 de febrero al 02 de marzo de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Ministerial N°0051-2017-MINAGRI

Lima, 16 de febrero de 2017

## PABLO BENJAMÍN QUIJANDRÍA SALMÓN

Pasajes : \$ 4,323.92  
Viáticos : \$ 2,000.00  
Total : \$ 6,323.92

## JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC

Pasajes : \$ 4,323.92  
Viáticos : \$ 2,000.00  
Total : \$ 6,323.92



**Artículo 3.-** Encargar a la señora Eufrosina Hilda Santa María Rubio, Viceministra de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, a partir del 22 de febrero de 2017 y, en tanto dure la ausencia de su titular.



**Artículo 4.-** Encargar al señor León Ginés Rivera Olivares, Director de la Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, a partir del 22 de febrero de 2017 y, en tanto dure la ausencia de su titular.



**Artículo 5.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Los funcionarios cuyos viajes se autorizan por la presente Resolución, deberán presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego